

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE MARIA ALCANTAR FRANCO, EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA CHAVEZ MIER.

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. SOFIA G. CORDOVA QUIÑONES Y ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO, APoderado DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN MIGUEL TORRES CALDERON Y ALMA LIDIA CANALES HERNANDEZ.

PAG. 5

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS BERNARDO FLORES VAZQUEZ Y SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES, APoderados DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ONESIMO MEDINA MARIN Y NOHEMI VALENZUELA GONZALEZ.

PAG. 7

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS CC. LICENCIADAS SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES Y ERIKA AMBROSIO SALGADO, EN CONTRA DE LA C. AMELIA SILVIA PEREZ RODRIGUEZ.

PAG. 9

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO, EN CONTRA DE LA C. SONIA JULIANA VALENCIA ROCHA.

PAG. 13

CONVENIO.-

QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE DURANGO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 16

ACUERDO No. 157.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCION DEL MATERIAL Y LAS BOLETAS ELECTORALES UTILIZADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO-04 DE JULIO DE 2004.

PAG. 21

ACUERDO No. 158.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL COSTO MINIMO DE CAMPAÑA CALCULADO POR ESTE MISMO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE SE APlicara PARA FIJAR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO - - 2005.

PAG. 24

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACION NORMAL

4 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE MAESTROS EN EDUCACION, CAMPO - CURRICULUM E INNOVACION EDUCATIVA.

- JUAN MANUEL RAMIREZ ESPARZA
- HORTENCIA PALMA CHAPARRO
- JUAN ANTONIO ROCHA DUQUE
- MAYELA DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARZA

PAG. 27

PAG. 29

PAG. 31

PAG. 33

" ESCUELA NORMAL RURAL"
J. GUADALUPE AGUILERA.

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C.- JOSE ARTURO RODRIGUEZ GARCIA.

PAG. 35

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O

EXP. No. 14/2004

ANA MARIA CHAVEZ MIER O ANA MARIA CASTILLO.

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por el **C. LICENCIADO JOSE MARIA ALCANTAR FRANCO**, en contra de la **C. ANA MARIA CHAVEZ MIER** quien también se hace llamar **ANA MARIA CASTILLO**; con fecha **veinticuatro de febrero del año en curso**, se dictó; auto, que a la letra dice:-----

Durango, Dgo., **VEINTICUATRO** de febrero del año dos mil cuatro. ---- Por presentado el escrito del(os) **C. LICENCIADO JOSE MARIA ALCANTAR FRANCO**, por el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha **once** de febrero del presente año, y visto nuevamente el escrito presentado por el mismo con fecha **ocho** del mes próximo-pasado, escrito por el cual con el carácter de beneficiario del documento(s) que acompaña, demanda(n) en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** a la **C. ANA MARIA CHAVEZ MIER** quien también se hace llamar **ANA MARIA CASTILLO**, ejercitando en su contra la acción cambiaria por el pago de la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS**, por concepto de principal, intereses **MORATORIOS** vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio y gastos y costas judiciales; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 38, 150, 151, 167, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 al 1414 **reformados** del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta se tiene al(os) promovente(s) con el carácter indicado, formese cuaderno, registrese en el libro respectivo, agreguese copia de un(os) título(s) de crédito que se acompaña(n) como base de la acción que se ejercita; así mismo, se le(s) tiene por ofrecidas de su parte las pruebas que indica(n) en su escrito de cuenta, de las cuales, en su oportunidad, díctese el auto relativo a su admisión, fijándose fecha para las que requieran de diligencia especial para su desahogo, y tengasele exhibiendo sobre que dice contener pliego de posiciones, que se manda guardar en la seguridad del Juzgado, junto con el (os) documento (s) original(es) exhibido(s). Se da al presente auto efectos de mandamiento en forma, autorizándose, al efecto, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél, el requerimiento de pago de las prestaciones reclamadas y cumplazamiento a la **C. ANA MARIA CHAVEZ MIER**, quien también se hace llamar **ANA MARIA CASTILLO**, por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, debiendo hacerse saber a la parte **demandada** antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de **quince días** a hacer pago de las prestaciones reclamadas, o a contestar la demanda, si tuviere excepciones legales que hacer valer; quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Durango, Dgo., a **nueve** de agosto del año dos mil cuatro.-----
A sus autos el escrito del C. **LICENCIADO JOSE MARIA ALCANTAR FRANCO**, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, téngasele ampliando su escrito de demanda en los términos expuestos; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122, fracción II, del de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél, agréguese el presente auto para su publicación en el edicto ordenado por auto de fecha **veinticuatro** de febrero del presente año.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que me permite notificar a usted, para los efectos legales a que haya lugar.



-----PUBLICACION.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.

EDICTO

EXP. NO. 96/2004

JUAN MIGUEL TORRES CALDERON

ALMA LIDIA CANALES HERNANDEZ

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por los CC. LICENCIADOS SOFIA G. CORDOVA QUIÑONES Y ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO, Apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los CC. JUAN MIGUEL TORRES CALDERON Y ALMA LIDIA CANALES HERNANDEZ, con fechas veintiocho de enero y trece de octubre del año en curso, respectivamente; sendos autos, que a la letra dicen: -----

Durango, Dgo., a veintiocho de enero del año dos mil cuatro.----- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO, que contiene Escritura número 3422 que contiene Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria Estado de Cuenta y copia certificada de Instrumento que contiene Poder Limitado número 29869, que acompaña; escrito por el cual con el carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL a los CC. JUAN MIGUEL TORRES CALDERON Y ALMA LIDIA CANALES HERNANDEZ, con domicilio en CALLE HIDRA NUMERO 135 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Escritura número 2024, volumen 38, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b).- La cancelación del crédito número 9433944671 que les fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en Calle Hidra número 135 del Fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad; c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que los demandados hubieren cubierto, a favor de su representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas que fije un Perito Valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; f).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados y g).- El pago de gastos y costas judiciales; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se reconoce al promovente la personalidad con que

comparece por acreditarla con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrate y fórmese cuaderno, guárdese en la seguridad del Juzgado los documentos que se acompaña, cítese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de **nueve** días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito y de los anexos que acompaña.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.----- Durango, Dgo., a **trece** de octubre del año dos mil cuatro.----- A sus autos el escrito de la **C. LICENCIADA SOFIA G. CORDOVA QUIÑONES**, como lo solicita, en atención a las razones que expone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070, del Código de Comercio y 122, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél, emplácese a los **CC. JUAN MIGUEL TORRES CALDERON Y ALMA LIDIA CANALES HERNANDEZ**, por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse saber a la parte **demandada** antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de **quince días** a contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Secretaría de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Mercantil, por Ministerio de Ley; ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Lo que me permite notificar a usted, para los efectos legales a que haya lugar.-----

DURANGO, DGO., A **18 DE OCTUBRE DEL 2004.**
LA C. SECRETARIA


LIC. IVETH DE LA PAZ NORIEGA VILLANUEVA.

PUBLICACION.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.

EDICTO

EXP. NO. 86/2004

ONESIMO MEDINA MARIN
NOHEMI VALENZUELA GONZALEZ

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por los CC. LICENCIADOS BERNARDO FLORES VAZQUEZ Y SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES, Apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los CC. **ONESIMO MEDINA MARIN Y NOHEMI VALENZUELA GONZALEZ**, con fechas veintisiete de enero y catorce de septiembre del año en curso, respectivamente; sendos autos, que a la letra dicen:-----

Durango, Dgo., a **veintisiete** de enero del año dos mil cuatro.----- Por presentado el escrito de los CC. LICENCIADOS BERNARDO FLORES VAZQUEZ Y SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES, que contiene Transmisión de Propiedad en ejecución de Fideicomiso y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y copia certificada de Escritura número 29869 que contiene Poder Especial para Pleitos y Cobranzas y Estado de Cuenta, que acompañan; escrito por el cual con el carácter de apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL a los CC. **ONESIMO MEDINA MARIN Y NOHEMI VALENZUELA GONZALEZ**, con domicilio en **CALLE AV. MERCURIO NUMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD**, por el pago de las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Escritura Privada número **4184**, volumen **48**, de fecha **tres** de mayo de mil novecientos noventa y seis; b).- La cancelación del crédito número **9533609926** que le fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en Calle Av. Mercurio número 115 del Fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad; c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b); d).- La aplicación de las cantidades que la demandada hubiere cubierto, a favor de su representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas que fije un Perito Valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; f).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados y g).- El pago de gastos y costas judiciales; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en materia mercantil, y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de

Comercio, se reconoce a la promovente la personalidad con que comparece por acreditarla con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese y fórmese cuaderno, guárdese en la seguridad del Juzgado los documentos que se acompaña, cítese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de **nueve** días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito y de los anexos que acompaña. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1062 del Código de Comercio, se tiene como representante común al **PRIMERO** de los promoventes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe-----

Durango, Dgo., a **catorce** de septiembre del año dos mil cuatro.-----
Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el escrito de la **LIC. SOFIA GRACIELA CORDOVA QUINONES**, al que acompaña oficio número **DJ/205/2004**, con información de localización, que remite a este Juzgado el **Jefe del Departamento Jurídico de SIDEAPA**, por el cual, da contestación al diverso oficio que le fuera dirigido, respecto al domicilio actual de los demandados **ONESIMO MEDINA MARIN Y NOHEMI VALENZUELA GONZALEZ**; y visto nuevamente su ocreso con fecha **diez** del mes próximo-pasado, como lo solicita, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y 122, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél, emplácese a los **CC. ONESIMO MEDINA MARIN Y NOHEMI VALENZUELA GONZALEZ**, por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse saber a la parte **demandada** antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de **quince días**, a contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe-----

Lo que me permito notificar a usted, para los efectos legales a que haya lugar.-----

DURANGO, DGO., A **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.**
LA C. SECRETARIA

LIC. IVETH DE LA PAZ NORIEGA VILLANUEVA.

DURANGO, DGO. MEXICO

E D I C T O :

En el Juicio Ordinario Mercantil Expediente No. 133/2004, promovido por LOS C. C. LIC. SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES Y ERIKA AMBROSIO SALGADO, en contra de C. AMELIA SILVIA PEREZ RODRIGUEZ se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

Durango, Dgo., doce de febrero del dos mil cuatro.- Con esta fecha doy cuenta a la C. Juez del auto de exequiendo que antecede.- Doy fe.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Durango, Dgo., a doce de febrero de dos mil cuatro.- Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES Y ERIKA AMBROSIO SALGADO, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con copias certificadas de un Testimonio de Escritura Pública que contiene Poder General para pleitos y cobranzas, otorgado ante la fe del C. LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO Notario Público No. 86 en ejercicio en el Distrito Federal elaborado el 14 de noviembre del 2003, y certificada por el C. LIC. MANUEL ANGEL ORTEGA ASTORGA Notario Público No. 3 de esta ciudad, más documentos anexos que acompaña consistentes en: un documento núm. 4303 POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE "GRUPO FINANCIERO SERFIN", DE C.V. DIVISION FIDUCIARIA TRASMITE EN PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION DEL MISMO, LA SRA. AMELIA SILVIA PEREZ RODRIGUEZ, LA FINCA No. 150 DE LA CALLE HERCULES DEL FRACC. "VILLAS DEL GUADIANA" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 117.00 M2 Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON INFONAVIT POR LA CANTIDAD DE

\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual acompaña en copia debidamente certificada ante el Notario Público No. 22 LIC. EDUARDO G. GUTIERREZ RUIZ, así como copias simples para traslado que adjunta, téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** en contra de la **C. AMELIA SILVIA PEREZ RODRIGUEZ**, quien tiene su domicilio en **CALLE HERCULES No. 150 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA** de esta ciudad Capital, por el pago de las siguientes prestaciones: a).- La eclaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi representada con el hoy demandado, en escritura pública número 4303, de fecha tres de mayo de 1996, celebrada ante la fe del Notario Público número 22, LIC. EDUARDO G. GUTIERREZ RUIZ, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 84560 a foja 65 del Tomo 278 de fecha 23 de febrero de 1998, b).- La cancelación del crédito número **95 34136570** que les fue otorgado por mi mandante para adquirir la vivienda de la cual son acreditados, misma que se ubica en **CALLE HERCULES No. 150 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA DE ESTA CIUDAD**, de lo anterior con fundamento en el Artículo 49 de la Ley del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**. c).- La desocupación y entrega material de la vivienda ubicada en **CALLE HERCULES No. 150 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA DE ESTA CIUDAD**, dentro del término de cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de emplazamiento de la presente. d).- La aplicación de las cantidades que la demandada hubiera cubierto, quedarán a favor de mi representada por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento que entro en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada. e).- En la etapa de ejecución de sentencia se fijara el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una Indemización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble, según lo establecido en el artículo 2192 del Código Civil vigente.- f).- El pago de daños y perjuicios

por concepto de la falta de cumplimiento en sus obligaciones por parte del demandado. **g).**.- El pago de gastos y costas del juicio a cargo de la parte demandada.- Y de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 47, del Código de Procedimientos Civiles, 2431, 2432, 2434, 2435, 2436 del Código Civil supletorio a los artículos 1056, 1057 del Código de Comercio y los artículos 1377, 1378, 1386, 1389, 1390 del Código de Comercio, se le reconoce la personalidad con la cual comparece, y admitida la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el cuaderno, regístrate en el libro de gobierno respectivo bajo el numero **133/2004**, fórmese cuaderno correspondiente, cítese y emplácese a los demandados en el domicilio indicado, con las copias simples de la demanda y de los anexos exhibidos, para que dentro del término de **nueve** días de contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviera que hacer valer, sirviendo este auto de mandamiento en forma y de conformidad con el Artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, expídase y agréguese a los autos copia de los documentos base de la acción y los originales de éstos guárdese en la seguridad de este Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio, se le tiene designando como Representante común a la **C. LIC. ERIKA AMBROSIO SALGADO**.- Y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **EL DESPACHO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 408 SUR ZONA CENTRO, de esta ciudad** y autorizando para los fines que indica en su escrito de cuenta a los mencionados Profesionista referidos en su proveído.

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES, ante la **C. Secretaría de Acuerdos** con quien actúa y da fe.--- Durango, Dgo., diecinueve de octubre del dos mil cuatro.- A sus autos el escrito presentado por la **C. LIC. ERIKA AMBROSIO SALGADO parte actora** en el presente juicio, y en atención a que en autos obra razón levantada por el **C. ACTUARIO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, donde se desprende que no es posible notificar a la demandada **C. AMELIA SILVA PEREZ RODRIGUEZ** en atención a que en el domicilio señalado en autos se encuentra abandonado.- En mérito

de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la **C. AMELIA SILVA PEREZ RODRIGUEZ**, por medio de edictos que serán publicados por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado**, así como en el **Sol de Durango**, además de los sitios de costumbre, debiendo agregar a los mencionados edictos el auto de inicio pronunciado en el presente juicio, de fecha **doce de febrero del presente año**. **Haciéndole saber a la demandada C. AMELIA SILVA PEREZ RODRIGUEZ que deberá de presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta Ciudad, dentro de un término de SETENTA DIAS** que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este juicio, los cuales deberán de constar en autos.- Lo proveyó y firma el **C. LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES**, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----h

Durango, Dgo., a 27 De octubre del 2004
LA C. SRIA. DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
DE LA CAPITAL.

LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.
EXP. No. 177/2004

E D I C T O

SONIA JULIANA VALENCIA ROCHA,

Por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO. se dictaron sendos autos con fechas tres de Septiembre y doce de febrero del año en curso, que a la letra dicen: -----

Durango, Dgo., a tres de Septiembre del año dos mil cuatro.-----
A sus autos un escrito del C. LICENCIADO ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO, como lo solicita, en atención a las razones que expone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, emplácese a la demandada C. SONIA JULIANA VALENCIA ROCHA, por medio de edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerse saber a la parte demandada, antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Secretaría de Acuerdos, en funciones de Juez Segundo de lo Mercantil, por Ministerio de Ley, ante la diversa secretaría de acuerdos que autoriza y da fe. -----

Durango, Dgo., a doce de febrero del año dos mil cuatro.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ALFREDO GUTIERREZ MALDONADO, con testimonio de escritura pública número 1321, que contiene contrato de compra venta y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, un estado de cuenta y copia certificada de testimonio de escritura número 29869, que contiene poder general para pleitos y cobranzas que acompaña, otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL a la C. SONIA JULIANA VALENCIA ROCHA, quien tiene su domicilio en CALLE CIRCUITO SAN JOSE No. 216 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN DE ESTA CIUDAD, de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en escritura pública número 1321, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo la inscripción número 90075, fojas 74, tomo 295, del Registro Público de la Propiedad del estado de fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho; b).- La cancelación del crédito número 96 34159528 que le fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en calle San José número 216 del fraccionamiento San Juan de esta Ciudad; c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que la hoy demandada hubiere cubierto, a favor de su representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; f).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento en sus obligaciones por parte de los demandados; y g).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio al Código de Comercio y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos de este último ordenamiento mercantil; se le reconoce al promovente la personalidad con que comparecen por acreditarla con el mandato exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese y fórmese cuaderno, guárdese en la seguridad del Juzgado los documentos que se



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

acompañan, cítese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito y de los documentos anexos a dicho escrito. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. -----

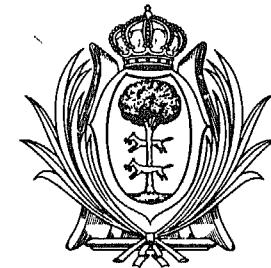
----- PUBLICACIONES -----

DURANGO, DGO., A 26 OCTUBRE DEL 2003
LA C. SECRETARIA.

LIC. IVETH DE LA PAZ NORIEGA VILLANUEVA.



ESTADO DE DURANGO



CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN 2004

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE DURANGO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RAMÓN MARTÍN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; JORGE HERRERA CALDERA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y GERMÁN OYOSA ROLDÁN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, estrategias y programas para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes estratégicos, programas y acciones convenidos.

II.- En el seno de la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio del 2004, el C. Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada, anunció que el Gobierno Federal destinaría recursos adicionales por \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el presente ejercicio fiscal, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población y en aquellos lugares donde es más urgente la aplicación de dichos recursos.

En la misma sesión, los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobaron que la distribución de los recursos adicionales, se otorgue entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada en la distribución de los recursos para el ejercicio fiscal 2004,

a través de los Anexos Técnicos aprobados y justificados, sin perjuicio de que, en los casos en que no se hubieren expedido Anexos Técnicos, se suscriban conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y los criterios antes señalados, de los \$1,000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100) aportados por el Gobierno Federal, corresponde a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de **\$24,515,371.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte se comprometió a aportar en forma adicional, con cargo a recursos de su propio presupuesto, la cantidad de **\$2'451,537.10 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 10/100 Moneda Nacional)**.

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus Municipios en acciones establecidas en los Ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con recursos del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública.

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto del 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo", del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial", cuyos integrantes acordaron su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, celebrado el 28 de enero de 2004, tiene por objeto incrementar las aportaciones, con recursos adicionales, del Gobierno Federal y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población y en aquellos lugares donde es más urgente su aplicación; para quedar como sigue:

"DÉCIMA.- ...

El Gobierno Federal incrementa en **\$24,515,371.00 (Veinticuatro Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en **\$85,803,799.00 (Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en incrementar en **\$2'451,537.10 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 10/100 Moneda Nacional)**, la

cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$12,819,537.10 (Doce Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 10/100 Moneda Nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; ó bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

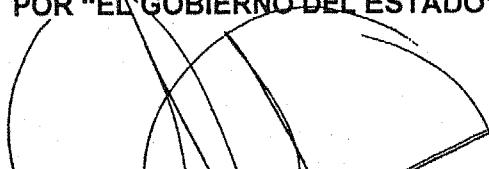
TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.

POR "LA SECRETARÍA"

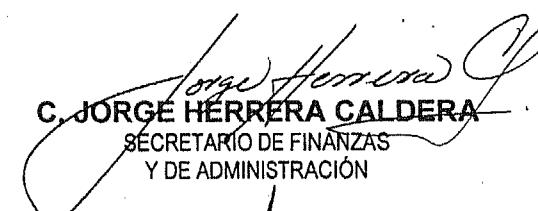

C. RAMÓN MARTÍN FUERTA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ
DERAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

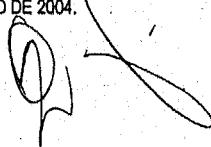

C. RICARDO FIDEL RACHECO
RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C. JORGE HERRERA CALDERA
SECRETARIO DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN


C. JOSÉ LUIS CARRILLO
RODRÍGUEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO


C. GERMÁN OYOSA ROLDÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2004, QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN
EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 28 DE ENERO DE 2004.



ACUERDO NÚMERO 157 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 9 DE FECHA VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2004, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL Y LAS BOLETAS ELECTORALES UTILIZADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 2004, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es atribución de este órgano Superior de Dirección vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales relativas y las contenidas en el Código Estatal Electoral. De igual forma es responsabilidad de este Consejo dictar los acuerdos y previsiones destinados a hacer efectivas las disposiciones que señala el propio Código de la materia.

SEGUNDO.- Que durante el proceso electoral ordinario de 2004 que acaba de concluir, se instalaron los 39 Consejos Municipales Electorales, mismos que se encargaron de la preparación, desarrollo y vigilancia de dicho proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Para tal efecto, se les dotó a cada uno de ellos, del equipo y material necesario para su funcionamiento. Igualmente, se les hizo llegar en su oportunidad, de todo el material, documentación y materiales electorales, para que éstos a su vez la remitieran a las mesas directivas de casilla donde se recibiría el voto de los ciudadanos.

TERCERO.- Que durante la segunda etapa del proceso electoral que corresponde concretamente a la "Jornada Electoral" celebrada el pasado domingo 4 de julio, se recogió el voto de la ciudadanía mediante el cual se eligió Gobernador del Estado, Diputados Locales y miembros de los 39 Ayuntamientos, dándose así uso a las boletas que fueron diseñadas e impresas exclusivamente para dicho fin.

CUARTO.- Que de igual forma, oportunamente se realizaron los cómputos municipales, cómputos distritales, cómputos de gobernador y de diputados de representación proporcional, tal como lo establece el Código Estatal Electoral, extendiendo las constancias de mayoría a los candidatos propietarios y suplentes, que obtuvieron el mayor número de votos.

QUINTO.- Que una vez concluido el proceso electoral y que fueran resueltas, por los Tribunales correspondientes, las Impugnaciones que

se presentaron, los Consejo Municipales determinaron concentrar en las Bodegas del Instituto Estatal Electoral, todo el material y documentación electoral utilizado, para su posterior destrucción, previo acuerdo de este Consejo, tal como lo señala el artículo 35 fracción XX del Código de la materia.

SEXTO.- Que este Consejo estima conveniente que las boletas y la demás documentación inutilizada, sea destruida mediante incineración en presencia de un notario público y de los representantes de los Partidos Políticos. Para tal efecto, se solicitará el apoyo de la empresa denominada "Productora de Triplay S.A. de C.V.", ubicada en calle Estroncio # 203 de la Cd. Industrial de esta Capital.

SÉPTIMO.- Que por lo que se refiere al material electoral, concretamente a las urnas, la destrucción se hará mediante el procedimiento de cortado con guillotina manual y enterrado el producto en el relleno sanitario ubicado en el kilómetro 25 de la carretera Durango-Mezquital. En lo que respecta a las mamparas y cajas contenedoras de documentación electoral, éste órgano superior de dirección estima prudente donarlas a la Dirección Estatal de Protección Civil, para que a su vez sean entregadas a personas de escasos recursos y que les servirá para reforzar los techos de sus viviendas que se han visto afectadas con las intensas lluvias que se han suscitado en la entidad; de igual forma las cajas contenedoras servirán a los niños para que guarden sus implementos escolares, sirviéndoles como "mochilas".

OCTAVO.- Que por otro lado este Consejo estima necesario dejar un stock de 500 urnas y de 500 mamparas en las bodegas del Instituto a fin de estar en posibilidad de facilitarlas a los distintos partidos políticos y diversas instituciones educativas que las requieran para sus elecciones internas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción I, 135 fracción XX, 268 fracción VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

I.- Se autoriza que las boletas electorales inutilizadas y demás documentación inutilizada en el pasado proceso electoral 2004, sean destruidas mediante incineración, en presencia de un notario público y

representantes de los partidos políticos. Dicha incineración se llevará a cabo en las calderas con que cuenta la empresa denominada "Productora de Triplay S.A. de C.V.", ubicada en calle Estroncio # 203, de la Cd. Industrial de esta capital.

II.- Se autoriza que las urnas utilizadas sean destruidas mediante el procedimiento de cortado con guillotina manual y enterrado el producto en el relleno sanitario, ubicado en el kilómetro 25 de la carretera Durango-Mezquital.

III.- Se autoriza la donación de las mamparas y cajas contenedoras de documentación electoral, a la Dirección Estatal de Protección Civil para que sean destinadas, a los fines sociales que estimen conveniente.

IV.- Se autoriza dejar un stock de 500 urnas y 500 mamparas en las bodegas del Instituto a fin de estar en posibilidades de facilitarlas a los distintos partidos políticos y diversas instituciones educativas que las requieran para sus elecciones internas.

Así lo acordó y firmó el pleno el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 9 de fecha 29 de octubre del 2004, en la Sala de Sesiones de este Órgano Colegiado, ante el Secretario que da fe.

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE PROVISIONAL

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE RAMÓN MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 158 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA No. 9 DE FECHA VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2004, POR EL QUE SE APRUEBA EL COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA CALCULADO POR ESTE MISMO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE SE APLICARÁ PARA FIJAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO DE 2005, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los partidos políticos estatales y nacionales registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, como entidades de interés público, tienen derecho a gozar de las garantías y recibir las prerrogativas que les otorga el Código Estatal Electoral, entre ellas, el financiamiento público, de conformidad a lo que establece el ordenamiento legal para cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que el Artículo 25, párrafo 8, inciso a), de la Constitución Política del Estado, señala que "el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por este Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral, el número de diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en el Congreso y la duración de las campañas electorales".

TERCERO.- Que el financiamiento público de los partidos políticos es fundamental para el asentamiento y desarrollo del sistema democrático. En esta materia, los márgenes de actuación de la autoridad electoral son los que fija la ley, por lo que el Consejo Estatal Electoral, para determinar dicho financiamiento, calcula un costo mínimo de campaña que refleje los gastos básicos que deben cumplir los partidos políticos para realizar sus campañas en los distintos distritos electorales.

CUARTO.- Que en sesión ordinaria número 10, de fecha 26 de octubre de 2001, mediante Acuerdo número 61, el Consejo Estatal Electoral aprobó el costo mínimo de campaña que se aplicó para fijar el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2002; señalando dicho Acuerdo en su considerando cuarto que "una vez que realizaron reuniones de trabajo entre Consejeros Electorales y representantes de los diversos partidos políticos a efecto de determinar (calcular) el valor que se le asignaría al costo mínimo de campaña a que se

refiere el Artículo 25 Constitucional; dicho valor se estableció por la cantidad de \$159,826.90 ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 90/100".

QUINTO.- Que en sesión extraordinaria número 41, de fecha 30 de octubre de 2003, mediante Acuerdo Número 107, el Consejo Estatal Electoral aprobó el costo mínimo de campaña, calculado por este mismo Órgano Superior de Dirección, valor que se aplicó para fijar el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2004.

Para calcular ese valor el Consejo Estatal Electoral determinó tomar como base el costo aprobado para el año inmediato anterior que se estableció por \$167,019.11, actualizándolo mediante la aplicación de la tasa de inflación estimada para el año 2003, para tal efecto consideró la evolución del índice nacional de precios al consumidor, estimando en esa fecha que la inflación en México acumulado a diciembre de 2003, ascendería a un 5 % representando un incremento de \$8,350.96 pesos, por lo que el costo mínimo de campaña establecido para el año 2004, fue de \$ 175,370.07 (ciento setenta y cinco mil trescientos setenta pesos 07/100).

SEXTO.- Que dicho Acuerdo 107 fue impugnado por el Partido Duranguense y el Tribunal Estatal Electoral resolvió el Recurso de Apelación número TEE-RAP-001/2003 y modificó el costo mínimo de campaña para fijarlo en \$180, 564.36 (ciento ochenta mil quinientos sesenta y cuatro pesos 36/100 m.n.).

SEPTIMO.- Que este Consejo determinó que para calcular el costo mínimo de campaña que fijará el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos y del que se derivará también el financiamiento para actividades específicas de partidos políticos y agrupaciones políticas para el año 2005; se tomará como base el costo aprobado para este año 2004, por el Tribunal Estatal Electoral y que se estableció en \$180,564.36 y actualizarlo mediante la aplicación de la tasa de inflación estimada para el año en curso, para tal efecto se cuenta con los datos establecidos por el Banco Nacional de México, relativos al índice nacional de precios al consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fechas 10 de febrero y 8 de octubre de 2004, de los meses de diciembre de 2003 y que asciende a 110.704 y de septiembre que asciende a 106.996, lo que aplicando la fórmula siguiente (*índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al periodo actual / índice nacional de precios al consumidor mes anterior al periodo más antiguo*) y sustituyéndolo por sus valores, nos arroja una inflación del 3.46%, estimándose que al término de este año llegará al 5.0% así que al aplicar este último porcentaje al valor que se toma como base de \$180,564.36 se obtiene la cantidad de \$9,028.22, y al adicionarlo lo actualiza en

\$189,592.58, por lo que este nuevo valor será el que se establecerá como costo mínimo de campaña para fijar el financiamiento público para el 2005.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 25 párrafo 8, inciso a) y párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los Artículos 105, inciso b), y 116 fracciones I, XIV Y XXXVI, 122 fracción XVI, 127 fracciones I, II y III y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

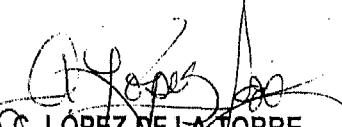
1.- SE APRUEBA EL COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA QUE SE APLICARÁ PARA FIJAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO DE 2005, EL CUAL SE ESTABLECE POR LA CANTIDAD DE 189,592.58 (ciento ochenta y nueve mil quinientos noventa y dos 58/100 m.n.).

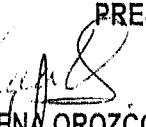
2.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

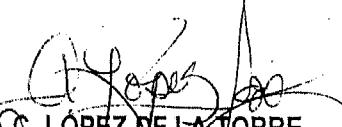
Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 9 de fecha viernes 29 de octubre de 2004, en Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.-----


MTRÓ. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
PRESIDENTE PROVISIONAL

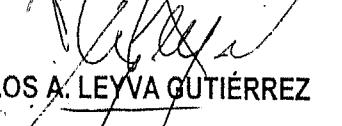

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

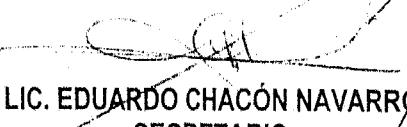

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE


LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. JORGE RAMÓN MENDÍA BULNES


LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL
 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"
 COORDINACIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
 CLAVE: 10DSU0001N



ACTA DE EXAMEN DE GRADO

En la Ciudad de Lerdo, Dgo., a los uno días del mes de julio del año 2004, se reunieron en el Salón Número Cuatro del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", los Señores Profesores:

DRA. OLGA CRISTINA SOTO SOTO
 DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO
 MTRO. CANDIDO VÁZQUEZ ESTRADA

designados como Sinodales Miembros del Jurado, fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y el último como Vocal para proceder al Examen Final que para obtener el Grado de:

MAESTRO EN EDUCACIÓN, CAMPO CURRICULUM
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Sustentó: JUAN MANUEL RAMÍREZ ESPARZA

con la Tesis titulada

"EL APRENDIZAJE DEL ALGORITMO DE LA DIVISIÓN Y SU APLICACIÓN AL RESOLVER PROBLEMAS POR LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA".

y que fue desarrollada bajo la dirección del:

DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO

Los miembros del Jurado replicaron al sustentante y terminada la disertación, después de debatir entre sí, reservada y libremente resolvieron:

APROBAR POR UNANIMIDAD CON MENCIÓN HONORÍFICA

el Examen de Grado en razón de que reunió los requisitos establecidos en el Artículo 26 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento General de estudios de Posgrado. Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del examen y le tomó la Protesta de Ley. Siendo las 20:00 hrs. se dio por terminada la evaluación, levantándose para constancia la presente Acta que firmaron los miembros del Honorable Jurado.

PRESIDENTE

OLGA CRISTINA SOTO SOTO

VOCAL

ARTURO GUZMÁN ARREDONDO

SECRETARIO

CANDIDO VÁZQUEZ ESTRADA

EL DIRECTOR

GUILLERMO MÁLIZ AGOSTA

LA COORDINADORA DE POSGRADO

AURELIA CECILIA ÁVILA RIVAS

LA SUBDIRECTORA ACADÉMICA

LUCÍA IGNACIA RODRÍGUEZ
 MARTÍNEZ

FOLIO: E-004

- REGISTRO -

Registro 4

Libro num. 1

Faja num. 4

Lugar Lerdo, Durango

Fecha 02 de julio de 2004



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE EDUCACION
Instituto de Estudios Superiores
de Educacion Normal
"Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
Clave: 10 M S U 0014 Z
Cd. Lerdo, Dgo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL
 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"
 COORDINACIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
 CLAVE: 10DSU0001N



ACTA DE EXAMEN DE GRADO

En la Ciudad de Lerdo, Dgo., a los uno días del mes de julio del año 2004, se reunieron en el Salón Número Cuatro del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", los Señores Profesores:

DRA. OLGA CRISTINA SOTO SOTO
 DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO
 MTRA. MARÍA GUADALUPE CANDELAS CADILLO

designados como Sinodales Miembros del Jurado, fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y el último como Vocal para proceder al Examen Final que para obtener el Grado de:

**MAESTRO EN EDUCACIÓN, CAMPO CURRICULUM
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Sustentó: HORTENCIA PALMA CHAPARRO

con la Tesis titulada

"EL PERFIL REAL DE EGRESO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS".

y que fue desarrollada bajo la dirección del:

DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO

Los miembros del Jurado replicaron al sustentante y terminada la disertación, después de debatir entre sí, reservada y libremente resolvieron:

APROBAR POR UNANIMIDAD CON FELICITACIÓN POR ESCRITO

el Examen de Grado en razón de que reunió los requisitos establecidos en el Artículo 26 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento General de estudios de Posgrado. Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del examen y le tomó la Protesta de Ley. Siendo las 18:20 hrs. se dio por terminada la evaluación, levantándose para constancia la presente Acta que firmaron los miembros del Honorable Jurado.

PRESIDENTE

OLGA CRISTINA SOTO SOTO

SECRETARIO

ARTURO GUZMÁN ARREDONDO

EL DIRECTOR

MARÍA GUADALUPE CANDELAS CADILLO

VOCAL

GUILLERMO AVILÉZ ACOSTA

LA COORDINADORA DE POSGRADO

AURELIA CECILIA ÁVILA RIVAS

LA SUBDIRECTORA ACADÉMICA

LUCIA IGNACIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

FOLIO: E-003

- REGISTRO -

Registro 3

Libro num. 1

Foja num. 3

Lugar Lerdo, Durango

Fecha 02 de julio de 2004

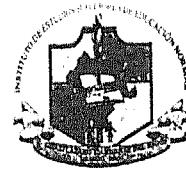


GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE EDUCACION
Instituto de Estudios Superiores
de Educacion Normal
* Gral. Lázaro Cárdenas del Río
Clave 10MSU0014
Cd. Lerdo, Dgo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL
 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"
 COORDINACIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
 CLAVE: 10DSU0001N



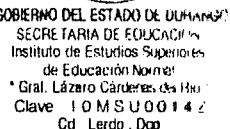
ACTA DE EXAMEN DE GRADO

En la Ciudad de Lerdo, Dgo., a los veintiún días del mes de abril del año 2004, se reunieron en el Salón Número Cuatro del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", los Señores Profesores:

DR. FELIPE DEL RÍO OLAGUE
 MTRO. LEOPOLDO CAMACHO SUSTAITA
 MTRO. ROLANDO CRUZ GARCÍA

designados como Sinodales Miembros del Jurado, fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y el último como Vocal para proceder al Examen Final que para obtener el Grado de:

**MAESTRO EN EDUCACIÓN, CAMPO CURRICULUM
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA**



Sustentó: JUAN ANTONIO ROCHA DUQUE

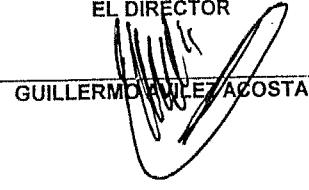
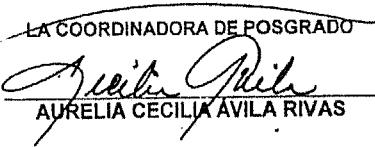
con la Tesis titulada
"LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA: PRÁCTICA DE DISPERSIÓN EN LA IDENTIDAD".

y que fue desarrollada bajo la dirección del:
MTRO. ROLANDO CRUZ GARCÍA

Los miembros del Jurado replicaron al sustentante y terminada la disertación, después de debatir entre sí, reservada y libremente resolvieron:

APROBAR POR UNANIMIDAD CON MENCIÓN HONORÍFICA

el Examen de Grado en razón de que reunió los requisitos establecidos en el Artículo 26 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento General de estudios de Posgrado. Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del examen y le tomó la Protesta de Ley. Siendo las 20:15 hrs. se dio por terminada la evaluación, levantándose para constancia la presente Acta que firmaron los miembros del Honorable Jurado.

 SECRETARIO Leopoldo Camacho Sustaita	 PRESIDENTE FELIPE DEL RÍO OLAGUE	 VOCAL ROLANDO CRUZ GARCÍA
 EL DIRECTOR GUILLERMO VILETA ACOSTA	 LA COORDINADORA DE POSGRADO AURELIA CECILIA ÁVILA RIVAS	
 LA SUBDIRECTORA ACADÉMICA LUCÍA IGNACIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		

FOLIO: E-002

- REGISTRO -

Registro 2*Líbro númer.* 1*Página númer.* 2*Lugar* Lerdo, Durango*Fecha* 14 de junio de 2004

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE EDUCACION
Instituto de Estudios Superiores
de Educacion Normal
• Gral. Lázaro Cárdenas del Río •
Clave 10MSU0014Z
Cd. Lerdo, Dgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL
 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"
 COORDINACIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
 CLAVE: 10DSU0001N



ACTA DE EXAMEN DE GRADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 Instituto de Estudios Superiores
 de Educación Normal
 "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
 Clave: 10MSU0014Z
 Cd. Lerdo, Dgo.

En la Ciudad de Lerdo, Dgo., a los veinticinco días del mes de febrero del año 2004, se reunieron en el Salón Número Cuatro del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", los Señores Profesores:

DR. FELIPE DEL RÍO OLAGUE
 DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO
 MTRO. SALVADOR ESPINOZA SAENZPARDO

designados como Sinodales Miembros del Jurado, fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y el último como Vocal para proceder al Examen Final que para obtener el Grado de:

MAESTRO EN EDUCACIÓN, CAMPO CURRICULUM E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Sustentó: MAYELA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ GARZA

con la Tesis titulada
"INNOVACIÓN EDUCATIVA EN MEDICINA A TRAVÉS DE UN MODELO PEDAGÓGICO PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CLÍNICAS".

y que fue desarrollada bajo la dirección del:
MTRO. SALVADOR ESPINOZA SAENZPARDO

Los miembros del Jurado replicaron al sustentante y terminada la disertación, después de debatir entre sí, reservada y libremente resolvieron:

APROBAR POR UNANIMIDAD CON FELICITACIÓN POR ESCRITO
 el Examen de Grado en razón de que reunió los requisitos establecidos en el Artículo 26 y demás disposiciones contenidas en el Reglamento General de estudios de Posgrado. Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del examen y le tomó la Protesta de Ley. Siendo las 20:00 hrs. se dio por terminada la evaluación, levantándose para constancia la presente Acta, que firmaron los miembros del Honorable Jurado.

PRESIDENTE

FELIPE DEL RÍO OLAGUE

VOCAL

SALVADOR ESPINOZA SAENZPARDO

EL DIRECTOR

GUILLERMO AVILEZ ACOSTA

LA SUBDIRECTORA ACADÉMICA

LA COORDINADORA DE POSGRADO

LUCIA IGNACIA RODRIGUEZ MARTINEZ

AURELIA CECILIA AVILA RIVAS

FOLIO E-001

- REGISTRO -

Registro 1Libro nám. 1Faja nám. 1Lugar Lerdo, DurangoFecha 31 de Mayo de 2004

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE EDUCACION
Instituto de Estudios Superiores
de Educacion Normal
• Gral. Lázaro Cárdenas del Río •
Clave 10MSU0014Z
Cd. Lerdo, Dgo

SEP		SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL	
Entidad Federativa		DURANGO	
En <u>EL AULA No. 2</u>		siendo las <u>8:00</u> horas del dia <u>9</u> del mes de	
<u>JULIO</u> de <u>1 993</u>		en <u>LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA</u>	
con domicilio en <u>CARRETERA PANAMERICANA KM. 55</u>			
Se reunió el jurado integrado por los C. Profesores			
<u>SECYPS</u> <u>JOSE REYES FERNANDEZ</u>			
<u>UNEGIORFE</u> <u>PABLO ALMAN RODRIGUEZ</u>			
<u>ESCUELA NORMAL RURAL</u> <u>J GUADALUPE AGUILERA</u>			
<u>CLAVE 10DNPO0068</u>			
<u>JOSE GUADALUPE AGUILERA</u> <u>JOSE ISABEL MEDINA RAMIREZ</u>			
<u>CANATLAN, DGO.</u>			
Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C			
<u>JOSE ARTURO RODRIGUEZ GARCIA</u>			
con núm de matrícula <u>K100026</u> egresado (a) <u>DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA</u>			
quien se examinó con base en el documento recepcional denominado <u>Los alumnos reprobados y el aprovechamiento en el grupo.</u>			
para obtener el título de <u>LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA</u>			
Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública			
Una vez concluido el examen el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó			
<u>--APROBADO POR UNANIMIDAD--</u>			

A continuación el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes

PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA DE

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

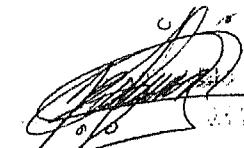
CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGА SU TITULO Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

SÍ protesto

SI, PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.


JOSE ARTURO RODRIGUEZ GARCIA

(NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE)

JURADO

NOMBRE

FIRMA

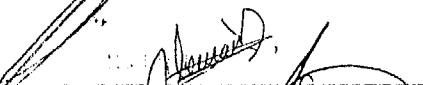
JOSE REYES FERNANDEZ

Presidente



PABLO ALEMAN RODRIGUEZ

Secretario

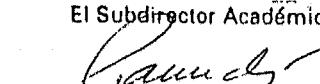


JOSE ISABEL MEDINA RAMIREZ

Vocal



El Subdirector Académico


PABLO DEVORA ONTIVEROS

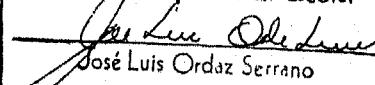
NOMBRE Y FIRMA

El Director


RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN

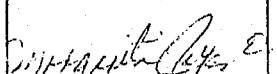
NOMBRE Y FIRMA

El Jefe del Departamento de
Registro y Certificación Escolar


José Luis Ordaz Serrano



UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESC.


FECHA 22 JUL. 1993